



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección: Control Técnico de Combustibles

Coordinación: Gestión de Control Técnico de Transporte y Almacenamiento de Derivados del Petróleo

Trámite: Permiso y Registro de Operación de Vehículos que Transportan o Comercializan Cilindros con GLP.

Marco Legal aplicable:

- [RESOLUCIÓN 004-001-DIRECTORIO-ARCH-2015](#), R.O.S.S. No. 621 de 5 de noviembre de 2015.
- [ACUERDO MINISTERIAL 416](#), R. O. No. 739 de 07 enero del 2003.
- [RESOLUCIÓN No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012](#), R.O. S. No. 887 del 6 de febrero 2013.

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1	Formulario DCTC-TAD-FA-003 establecido por la Agencia, suscrita por el representante legal del medio de transporte.
2	Memoria Técnica del vehículo conforme las disposiciones que emita la ARCH.
3	Póliza de seguros
4	Contrato de prestación de servicios para transporte de GLP con terceros, de ser el caso.
5	Comprobante de pago. Costo del trámite: <ul style="list-style-type: none">- Hasta 3,5 toneladas. = \$60 por vehículo (Resolución 002 – Item 66)- De 3,51 a 10 toneladas. = \$200 por vehículo (Resolución 002 – Item 67)- De 10,01 a 18 toneladas. = \$350 por vehículo (Resolución 002 – Item 68)- En plataformas = \$500 por vehículo (Resolución 002 – Item 69)

